

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 293-2019-MPHY/CARAZ.

Caraz, **28 AGO. 2019**

VISTOS; el Informe N° 102-2019-MPHY-GT/07.60, de fecha 13 de agosto del 2019, emitido por el Gerente de Transportes, el Oficio N° (M) N° 005-2019-MTC/17, de fecha 23 de julio del 2019, ingresado mediante Expediente Administrativo N° 00006949-2019, remitido por el Director General de la Dirección General de Autorizaciones en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, así como el MEMORANDUM N° 3219-2019-MTC/17.03 E-195806-2019, remitido al Correo Institucional por parte del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la reforma Constitucional N° 30305, prescribe que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La economía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo N° 139° numerales 3 y 14, señala como principios y derechos de la función jurisdiccional: "3. La observancia del debido proceso y la tutela jurisdiccional. Ninguna persona puede ser desviada de la jurisdicción predeterminada por la ley, ni sometida a procedimiento distinto de los previamente establecidos, (J.14. El principio de no ser privado del derecho de defensa en ningún estado del proceso (...)). Principios constitucionales que son aplicables a todo procedimiento administrativo.

Que, es de verse el OFICIO (M) N° 005-2019-MTC/17, de fecha 23 de julio del 2019, ingresado mediante Expediente Administrativo N° 00006949-2019, remitido por el Director General de la Dirección General de Autorizaciones en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, quien comunica sobre la restricción en la actualización de datos en el RNS, además informa que la Directiva N° 002-2018-MTC/15 aprobada por Resolución Directoral N° 716-2018-MTC/15 sobre "Lineamientos y Procedimientos para la Inscripción y Actualización de Actos en el Registro Nacional de Sanciones", en su numeral 6to., establece definiciones en cuanto al Usuario de Lectura, Usuario Operativo y Usuario de Aprobación y solicita al despacho edil que se les alcance las credenciales de acceso al RNS de la Municipalidad Provincial de Huaylas para que el MTC realice la entrega de códigos y contraseñas a los usuarios operativos y de aprobación como lo establece la Directiva N° 002-2018-MTC/15





Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz

Alcaldía

Que, se puede apreciar que mediante INFORME N° 102-2019-MPHy-GT/07.60., de fecha 01 de agosto del 2019, se acompañó el ANEXO N° 01 – FORMATO DE SOLICITUD DE CREDENCIALES DE ACCESO AL REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES (RNS) de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 002-2018-MTC/15, donde se había consignado a doña Marisol Lurdes Alejo Castillo como USUARIO APROBADOR, quien ostenta el cargo de Asistente de la Unidad de la Unidad de Tránsito y Seguridad Vial y su régimen es como Locación de Servicios. Sin embargo, por cuestiones técnicas y laborales no puede corresponderle a la citada Locadora de Servicios tal cargo (Usuario Aprobador), debiendo recaer el cargo en el actual Jefe de la Unidad de Transporte y Circulación Vial, doña Mixy Yomira Huiza Valdiviezo, que se encuentra bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, por lo que se acompaña al presente el ANEXO N° 01 – FORMATO DE SOLICITUD DE CREDENCIALES DE ACCESO AL REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES (RNS) de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 002-2018-MTC/15, donde aparecen los funcionarios designados y responsables.

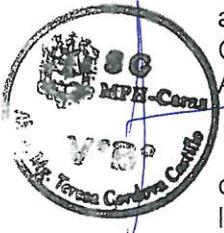
Que, de otro lado, conforme al MEMORANDUM N° 3219-2019-MTC/17.03 E-195806-2019, remitido al Correo institucional por parte del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se ha designado a don Rosales Aguilar, Alejandro (Gerente de Transportes) como Operativo Jefe MP y a don Rodríguez Pacush Richar como Operativo Auxiliar MP, informando que figuraban 02 personas para una misma función, lo cual no es factible, donde sugieren asignar a otro personal para realizar la función de "Usuario Aprobador", por lo cual se encuentran reconocidos y acreditados ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones el OPERATIVO Jefe MP y el OPERATIVO Auxiliar MP, faltando acreditarse y aprobarse al USUARIO APROBADOR.

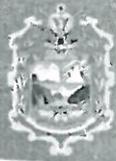
Que, en mérito al Informe remitido por el Gerente de Transportes de la comuna de Huaylas se ha dispuesto que doña Mixy Yomira Huiza Valdiviezo, Jefe de la Unidad de Transportes y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Huaylas, sea el USUARIO OPERADOR, con IP FIJO PÚBLICO: 181.65.148.114, IP FIJO DE PC 192.168.1.208., MAC ADDRESS 7054D21A080C, GT03 USUARIO APROBADOR, debiendo, por tanto, dejarse sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N° 0336-2019/MPHy-Cz., de fecha 21 de agosto del 2019, por la cual se designó a doña Marisol Lurdes Alejo Castillo, identificada con D.N.I. N° 46292139, como Usuario Aprobador.

Con las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas legales vigentes al respecto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESÍGNESE a la funcionaria responsable para administrar el ACCESO AL REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES – RNS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS, como USUARIO APROBADOR, recayendo en la siguiente funcionaria: MIXY YOMIRA HUIZA VALDIVIEZO,



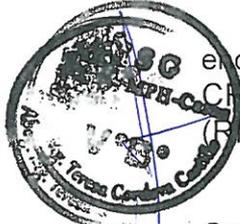


Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz

Alcaldía



identificada con Documento Nacional de Identidad N° 70337741, Jefe de la Unidad de Transporte y Seguridad Vial, con IP FIJO PÚBLICO: 181.65.148.114, IP FIJO DE PC 192.168.1.208., MAC ADDRESS 7054D21A080C, GT03 USUARIO APROBADOR



ARTÍCULO SEGUNDO.- Los datos del personal asignado se encuentran registrados en el ANEXO N° 01 – FORMATO DE SOLICITUD DE CREDENCIALES DE ACCESO AL REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES (RNS), el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia Municipal N° 0336-2019/MPHy-Cz., de fecha 21 de agosto del 2019, por la cual se designó a doña Marisol Lurdes Alejo Castillo, identificada con D.N.I. N° 46292139, como Usuario aprobador.

ARTÍCULO CUARTO.- PÓNGASE a conocimiento del personal asignado para que ejerza sus funciones de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Esteban Zúñiga Florentino Tranca
ALCALDE